INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA
SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA-MC-DO-SRN-014-2020

OBJETO
MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 9002 NECOCLÍ -PUERTO REY, SECTOR NECOCLÍ -EL MELLITO- SAN JUAN DE URABÁ - ARBOLETES, PR0+0000 - PR82+0049; CÓDIGO 90ANB VARIANTE EL MELLITO, CÓDIGO 90ANA VARIANTE ARBOLETES, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ESPECIFICACION GENERAL 2013	ESPECIFICACION PARTICULAR					
I - EXPLANACIONES								**3.600.000,00**
1	211.1	211-13		REMOCIÓN DE DERRUMBES	M3	400,0	$ 9.000,00	$ 3.600.000,00
II - SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS								**$ 24.707.900,00**
2	310.1	310-13		CONFORMACÍON CALZADA EXISTENTE	M2	189,00	$ 1.100,00	$ 207.900,00
3	330.4	330-13		BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE A	m3	98,00	$ 250.000,00	$ 24.500.000,00
III - PAVIMENTOS ASFALTICOS								**$ 281.837.000,00**
4	420.1	420-13		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	m2	2.960,00	$ 2.200,00	$ 6.512.000,00
5	450.9P		450.9P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 PARA BACHEOS	m3	298,00	$ 900.000,00	$ 268.200.000,00
6	465.1	465-13		EXCAVACION PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCION DE LA CAPAS ASFALTICAS Y LAS SUBYACENTES	M3	95,00	$ 75.000,00	$ 7.125.000,00
TRANSPORTE								**$ 4.510.000,00**
7	900.3	900		Transporte de Materiales Provenientes de Derrumbes, medido a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	4.100,0	$ 1.100,00	$ 4.510.000,00
							SUBTOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS	**$ 314.654.900,00**
				PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)			NO MODIFICAR	$ 6.000.000,00
				PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA			NO MODIFICAR	$ 1.610.715,00
							VALOR TOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS	**$ 322.265.615,00**
							VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 2.355.018,00
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 324.620.633,00**
8		102.1P	COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD = (1)		GL	1	NO MODIFICAR	$ 2.913.329,00
9			COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2,5%*(1)) = (2)				NO MODIFICAR	$ 72.833,00
10			IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (3)				NO MODIFICAR	$ 13.838,00
11			**TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (1) + (2) + (3) = (4)**				NO MODIFICAR	**$ 3.000.000,00**
							VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 327.620.633,00**

VALOR EN LETRAS: **Trescientos veintisiete millones seiscientos veinte mil seiscientos treinta y tres Pesos m/cte**

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la órden de iniciación del contrato.

NOTA 2: El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 5: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 6: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 7: El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos (afectados por un % de administracion).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	20%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

NOTA 8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta por hacer parte integral del presente proceso

NOTA 9. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la Resolución 666 de 2020, las Resolución 312 de 2019, 1443 de 2014 y 679 de 2020.

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
PROPONENTE